



I. Municipalidad de Los Lagos
SECPLAN
Región de Los Ríos



APRUEBA CONTRATO ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE POR EL PROGRAMA "DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS", ID N° 1723-121-LP15.

Los Lagos, **05 AGO. 2016**

VISTO: estos antecedentes, licitación pública "**DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS**", ID N° 1723-121-LP15.

- Bases administrativas generales
- Bases administrativas especiales.
- Decreto exento N° 1501, de fecha 05/11/2015, que aprueba bases.
- Acta de apertura de fecha 29 de Enero de 2016.
- Acta de evaluación de fecha 29 de Enero de 2016.
- Acta de evaluación de entrevistas de fecha 10 de febrero de 2016.
- Oficio alcaldicio N°278, de fecha 28/04/2016, que solicita aprobar adjudicación.
- Ord. N° 1088, de fecha 10/05/2016, que autoriza adjudicación.
- Decreto exento N° 724, de fecha 17/05/2016, que adjudica licitación pública.
- boleta de garantía N° 310463, del banco Santander por fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de la obra.
- Contrato de fecha 15 de junio de 2016.

TENIENDO PRESENTE: las atribuciones que me confiere la ley n° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 1082

1.- Apruébese contrato entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS**, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, Rut N° 5.563.264-2, y **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, Rut N° 81.380.500-6, Representada por Don Oscar Alejandro Galindo Villarroel, Rut N° 8.806.301-5, por un monto de \$77.000.000.- (impuesto incluido), por el Programa "**DIFUSION Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS**", ID N° 1723-121-LP15, con financiamiento FNDR, con un plazo de ejecución de 390 días corridos a contar del día siguiente de la firma del contrato.

Anótese, Comuníquese Y Archívese



SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/SEM/GTT/rl
secplan@municipalidades.cl

distribución:

1. secplan (2)
2. obras
3. arch. partes
4. oirs



CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA “DIFUSIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL TURISMO EN LA COMUNA DE LOS LAGOS”

En Los Lagos a 15 de junio, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Rut N° 69.200.600-3, representada por su Alcalde Sr. Simón Mansilla Roa, cédula de identidad N° 5.563.264-2, ambos domiciliados en calle San Martín N° 1, ciudad de Los Lagos, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Universidad Austral de Chile RUT 81.380.500-6, representada por el Sr. Rector Oscar Alejandro Galindo Villarroel, RUT 8.806.301-5 ambos domiciliados en Independencia 631 Valdivia, en adelante LA CONSULTORA:

PRIMERO: La Consultora se obliga por este acto a ejecutar el Programa Difusión y Fortalecimiento del Turismo en Los Lagos en adelante “el Programa”, de acuerdo a las bases administrativas generales, especiales y los términos de referencia, aprobadas por decreto exento N° 1501 del 5 de noviembre del 2015, respuestas y/o aclaraciones incorporadas en la propuesta en referencia, la oferta técnica y económica de la Consultora.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del programa será de 390 días corridos, a contar del día siguiente a la firma de este contrato.

Las partes podrán, de común acuerdo modificar el contrato en lo relativo al cronograma de trabajo por motivos de fuerza mayor, problemas administrativos comprobadamente ajenos a la Consultora y otros que a juicio del Municipio reúnan el mérito suficiente. Se entenderá como fuerza mayor que justifique una medida como la descrita precedentemente, a modo ejemplar, alguna situación que afecte gravemente la ejecución del Programa por emergencia o catástrofe nacional o local u otra circunstancia que afecte en forma irrecuperable el avance de la ejecución, Lo cual deberá ser evaluado previamente. Lo señalado no dará derecho a la Consultora a ser indemnizado por el mandante, ni implicará variaciones en el monto total contratado.

TERCERO: El costo total por la ejecución del Programa será de \$77.000.000 (setenta y siete millones de pesos), no habiendo pago adicional alguno por ningún concepto sobre este monto.

CUARTO: La garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución del programa comenzará a regir a partir del día siguiente de haber firmado el contrato por los 390 días que contempla la ejecución del programa más 90 días.

Esta garantía permite caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario pudiendo ser imputada al cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de la consultora, en caso de que esta incumpla en alguna de sus obligaciones en este sentido.

QUINTO: La Municipalidad, como Unidad Técnica, será representada ante la Consultora por el Director de SECPLAN, el que tendrá como función principal la supervisión de la correcta ejecución del contrato, aprobación de estados de pago y acordar con la Consultora cualquier modificación durante la ejecución del Programa. La labor de la Unidad Técnica queda descrita en los puntos 18.1, 18.2 y 18.3 de las Bases Administrativas Generales, que se entienden parte integrante de este contrato.





SEXTO: Los pagos se harán efectivos mediante nueve informes de avance que deberán ser presentados en triplicado en la oficina de partes de la I. Municipalidad de Los Lagos. Cada informe de avance deberá tener un porcentaje de progreso de ejecución del programa asociado con el monto correspondiente a cancelar como lo indica a continuación la siguiente tabla.

Informes de avances	Porcentaje de avance	Monto
JULIO	8.3%	23.100.000
AGOSTO	16,7%	6.737.500
SEPTIEMBRE	25%	6.737.500
OCTUBRE	33.3%	6.737.500
NOVIEMBRE	41.6%	6.737.500
FEBRERO	50%	6.737.500
MARZO	75%	6.737.500
ABRIL	91.6%	6.737.500
MAYO	100%	6.737.500
total		77.000.000



SÉPTIMO: La Consultora será la única responsable de la ejecución del Programa frente al Municipio y a terceros. Estará obligada a entregar los antecedentes sobre la ejecución de sus labores a solicitud del Municipio, para la correcta supervisión de su cometido.

OCTAVO: La Consultora solicitará por escrito el cierre del Programa, con al menos 30 días de antelación al término de sus labores. Una vez cursado el último estado de pago, la Municipalidad levantará un acta de cierre, considerando como fecha de término de ejecución del Programa, aquella informada por el Director de SECPLAN.

Levantada el acta, las partes darán término al Contrato y la Municipalidad, si no existieren saldos pendientes procederá a devolver a la Consultora las garantías que existieren, suscribiendo una Liquidación de Contrato firmada por ambas partes.





1. Municipalidad de Los Lagos
Secretaría Comunal de Remolcadores

NOVENO: La Consultora deberá tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes que pudieren afectar a sus trabajadores y/o a terceros, tanto de la propia empresa como de eventuales subcontratistas, profesionales u otros. Especial atención debe brindarse a la protección de personas.

La Consultora debe cumplir y velar por el cumplimiento de normas, prescripciones, directrices y leyes y velar por la vigencia y pago oportuno de imposiciones, cotizaciones previsionales y otras obligaciones.

La Consultora asumirá la responsabilidad expresa por cualquier daño a personas y a la propiedad durante la ejecución de las labores objeto del presente contrato. Es obligación de la Consultora efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar a la Municipalidad de los hechos ocurridos, haciendo entrega de tales denuncias, cuando corresponda.

Otras obligaciones que debe cumplir la Consultora están establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especiales y Términos de Referencia de la licitación objeto de este contrato, especialmente, pero no únicamente en el punto 20 y siguientes de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: Serán causales de término anticipado del contrato las especificadas en el punto 16.6 de las Bases Administrativas Generales de la licitación objeto de este contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Son parte integrante de ese contrato las bases administrativas generales y especiales de la propuesta y los términos técnicos de referencia, respuestas y/o aclaraciones, así como también la oferta técnica y económica de la Consultora.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan establecer domicilio en la ciudad de Los Lagos, otorgando competencia a sus tribunales

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en 6 (seis) ejemplares, del mismo tenor y data, quedando 4 (cuatro) en poder de la Municipalidad y 2 (dos) en poder de la Consultora.


OSCAR ALEJANDRO GALINDO VILLARROEL
RUT N° 8.806.301-5
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
RUT N° 81.380.500-6


SIMÓN SEBASTIÁN MANSILLA ROA
RUT N° 5.563.264-2
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS